Número	Nombre y apollidos del propietano	Domiciho	Superficie aproxim. m <sup>2</sup>	Forma on que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levanta- miento de las acias	
						Dia-Mes-Ano	Нога
118	Hermanos Hernández Martin	Soria	1.355	Parcial	Erial.	!  14-11-1985:	10
119	Hermanos Hernández Martin	Soria.	1.093	Parcial		14-11-1985	
	Herederos de Constantina Gómez Sanz	Soria	1,414			14-11-1985	
121	Francisco Esteban Jimeno.	Soria.	603			14-11-1985	
122	Julian García Arribas	Soria	516		Cereal	14-11-1985	
123	Dolores Gómez Martínez	Soria	628	Parcial		14-11-1985	
124	Herederos de Venancio Estepa Pérez	Soria	356	Parcial.	Cereal	14-11-1985	
125	Herederos de Isidro Pérez Gómez		247		Сетса	14-11-1985	
126	Hermanos Hernández Martín	Soria	1.894		Cereal	14-11-1985	
127	Herederos de Urbano Frias Barral	Soria	525	Parcial	Cereal	14-11-1985	
128	Felipa y Ciriaco Vallejo Garcia	Soria	372	1. 4	Cereal	14-11-1985	
129	Abilio Pérez Arribas		219		Cereal	114-11-1985	
130	Emilia Arribas Gómez	Soria	175	1	Cereal	114-11-1985	
131	Sociedad de Propietarios	Soria	j 206	Parcial .	Erial	14-11-1985	
132	Herederos de Agapito Arribas Hernández	Soria	195	Parcial	Erial.	[14-11-1985	5 12

## RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Dirección Provincial de Soria, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la 22298 ocupación de las fincas que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 30 de mayo de 1985, fue aprobado el proyecto de variante norte de las carreteras N-122 y N-234, a su paso por Soria; N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, y N-234 de Sagunto a Burgos. Tramo: Soria. Clave: 1-SO-327.

Por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del MOPU, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la ocupación de los terrenos necesarios con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril; Orden de 28 de octubre de 1980, y Real Decreto 3314/1981, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto senalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y utulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el dia y hora que se indica comparezcan en el Ayuntamiento de Velilla de la Sierra para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno precio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario, con gastos a su tosta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos hayan podido ser omitidos en la citada relación, podrán presentar por escrito ante esta Dirección Provincial, Sección de Contratación y Expropiaciones (calle Mosquera de Barnuevo, sin numero), hasta la fecha señalada para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones crean oportunas, solamente a efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

Soria, 10 de octubre de 1985.-El Director provincial accidental, Luís Antona Iturmendi.-15.615-E (73270).

### RELACION OUE SE CITA

#### Termino municipal de Velula de la Sierra

termino municipai de venia de la Sierra							
Numero	Nombre y apellidos del propiciario	Domicilio	Superficie aproxim.	Forma en que se expropia	Clase de lerreno	Fecha del levanta- miento de las actas	
			m.2			Dia-Mes-Año	Hora
1	Nemesio Gallardo Benito	Velilla de la Sierra.	5.030	Parcial	Cereal	18-11-1985	10
2	Numesio Gallardo Benito	Velilla de la Sierra.	7.627	Parcial	Cereal	18-11-1985	10
2a	Basilio Vallejo Garcia		3.900	Parcial	Cercal	18-11-1985	10
3	Luis Arribas Gómez	Velilla de la Sierra.	277	Parcial	Cereal		
4	Angela y Pura Martínez Arribas	Velilla de la Sierra	795	Parcial	Monte	]18-11-1985	10
5	Socorro y Emilia Arribas Hernández	Velilla de la Sierra	343	Parcial	Monte	[18-11-1985	10
6	Sociedad de propietarios:	Velilla de la Sierra	25.800	Parcial	Monte	[18-11-1985	10
6a	Viuda de Alfredo Hernández	Velilla de la Sierra	7.100	Parcial.	Monte	118-11-1985	10
7	Julián García Arribas	Velilla de la Sierra.	590	Parcial .	Monte	18-11-1985	10
8	Dolores Gómez Martinez	Velilla de la Sierra	288	Parcial	Monte	18-11-1985	10
9	Hermanos Ojuel Gómez	Velilla de la Sierra	347	Parcial	Monte	18-11-1985	10
10	Hermanos Hernández Martin	l Velilla de la Sierra.	360	Parcial	Monte	18-11-1985	10
1 i	Herederos de Ignacio Vallejo Morales.	Velilla de la Sierra	200	Parcial	Monte	18-11-1985	12
12	Angela Martinez Arribas	l Velilla de la Sierra :	1.550	Parcial	Monte		
13	Martin Lacarta Martinez y otros.	Velilla de la Sierra.	1.736	Parcial .	Cereal	18-11-1985	12
14	Manuel Esteban Palomares y otros	Velilla de la Sierra	2.800	Parcial	Monte:	]18-11-1985	il 12
15	Alberto Blanco Gómez	Velilla de la Sierra	2.150	Parcial	Monte	18-11-1985	12
16	Purificación Martinez Arribas		1.920	Parcial	Monte	18-11-1985	i 12
17	Hermanos Hernández Martin	Velilla de la Sierra	973	Parcial	Cereal	18-11-1985	12
18	Herederos de Ignacio Vallejo Morales	Velilla de la Sierra	1.254	Parcial	Monte	∤18-11-1985	j  12
19	Hermanos Hernandez Martin	l Velilla de la Sierra.	2.250	Parcial	Cereal	18-11-1985	i 12
20	Herederos de Ciriaco Vallejo Garcia	Velilla de la Sierra.	498	l Parcial	Monte		
21	Julián García Arribas	Velilla de la Sierra	- 628	'Parcial	Cereal	18-11-1985	5 14
22	Herederos de Isidro Pérez Gómez	Velilla de la Sierra	560	Parcial	Cereal	18-11-1985	i[ 14
23	Leonor Lagunas Estepa	Velilla de la Sierra	680	Parcial	Monte	18-11-1985	i[ 14
24	Socorro Arribas Gómez	Velilla de la Sierra.	1.310	Parcial	Cereal	18-11-1985	14

Numero	Nombre y apellidus del propietario	Domicilio	Superficie aproxim.	Forma en que se	Clase de	Fecha det levanta- miento de las actas	
		m <sup>2</sup>		es propia	terreno	Dia-Mes-Ano flora	
35	Hermanos Hernández Martin	Velilla de la Sierra	1,428	Parcial	Cereal.	18-11-1985 14	
26	Dolores Gomez Martinez.	Velilla de la Sierra.	547	Parcial		18-11-1985 13	
27 28	Sociedad de propietarios.	Vebila de la Sierra.	12,995	Parcial.	Monte	18-11-1985 14	
28	Hermanos Hernandez Martin	Velilla de la Sierra.	0	Parcial.	Cereal	18-11-1985 14	
29	José Martinez Arribas	Velilla de la Sierra	13	Parcial	Cereal	18-11-1985 14	
30	Hermanos Hernández Martin	Volilla de la Sierra.	178	Parcial	Cereal	18-11-1985 14	
31	Luis Arribas Gómez	Vehilla de la Sierra.	254	Parcial	Monte	18-11-1985 14	
32	Hermanos Hernandez Martin	Velilla de la Sierra	545	Parcial	Cereal	18-11-1985 14	
33	Herederos de Mariano Gomez Martinez.	Vehilla de la Sierra.	808	Parcial	Cereal	18-11-1985 14	
34		Velilla de la Sierra.	756	Parcial		18-11-1985 14	
	Rufino Frias Pérez	Vetitla de la Sierra.	842	Parcial.	Cereal	18-11-1985 14	
35	Herederos de Ignacio Vallejo Morales	Vehila de la Sierra.	2.028	Parcial	Monte	18-11-1985 14	

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22299

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de septiembre de 1985 por la que se ponen en funcionamiento dos Centros públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Burgos y Marcia.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletin Oficial del Estado» número 247, de 15 de octubre de 1985, página 32418, columna segunda, se transcriben a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo que se cita, provincia de Murcia, linea segunda, donde dice: «Código de Centro: 29601252», debe decir: «Código de Centro: 30601351».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22300

REAL DECRETO 1994/1985, de 11 de septiembre, sobre reducción de la zona de reserva definitiva a favor del Estado para toda cluse de recursos minerales, denominada «Coto Minero Nacional Carbonell», en la provincia de Córdoba, con levantamiento del resto.

El interés de la ordenación en el aspecto minero del área en la que está comprendido el «Coto Minero Nacional Carbonell» determina la conveniencia de la reducción de dicha zona de reserva definitiva a favor del Estado, con el levantamiento del resto de la reserva.

A tales efectos, y siendo de aplicación lo establecido en los artículos 14 y 15.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como los concordantes de su Reglamento, y una vez cumplidos los trámites preceptivos, se hace necesario adoptar la disposición pertinente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia 11 de septiembre de 1985,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º La zona de reserva definitiva a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, denominada «Coto Minero Nacional Carbonell», en la provincia de Córdoba, establecida por Decreto publicado en el «Boietín Oficial del Estado» número 40, de 9 de febrero de 1952, queda reducida a un área que se denominará «Sierra Albarrana J.E.N.», también para toda clase de recursos minerales, y cuyo perímetro, definido por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich, es el siguiente:

Area formada por arcos de meridiano referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Lantud		
Vértice 1 Vértice 2 Vértice 3 Vértice 4	5° 26' 40" Oeste 5° 23' 20" Oeste 5° 23' 20" Oeste 5° 26' 40" Oeste	38° 06' 20" Norte 38° 06' 20" Norte 38° 02' 40" Norte 38° 02' 40" Norte		

El perimetro asi definido delimita una superficie de 110 cuadrículas mineras en la provincia de Córdoba.

Esta zona reducida sigue estando ádjudicada a la Junta de Energia Nuclear como reserva definitiva para toda clase de recursos minerales.

Art. 2.º El resto del área de la zona de reserva denominada «Coto Minero Nacional Carbonell» no incluido, en el perimetro descrito en el articulo anterior se levanta como reserva definitiva adjudicada a la Junta de Energia Nuclear, y el terreno que comprende queda franco para todas las estancias minerales distintas a las incluidas en la inscripción número 204, «Bembéza», de fecha 26 de jumo de 1984, publicada en el «Boletín Oficial d. 1 Estado» número 215, de 7 de septiembre de 1984.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energia. JOAN MAJO CRUZATE

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y'ALIMENTACION

22301

CORRECCION de erratas en la Orden de 20 de septiembre de 1985 por la que se aprueba el Plan de Meioras Territoriales y Obras de Ibiza, primera fose, perimetro de Santa Eulalia (Baleares).

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 33155, quinto párrafo, debe decir: «...en los artículos 62 y 63 de la misma». En el párrafo siguiente debe decir: «En su virtud, habiendo dado su conformidad al presente Plan la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, este Ministerio ...».

En el párrafo décimo en lugar de decir: «Las obras de interes serán financiadas ...», deberá decir: «Las obras de interés general serán financiadas ...»,

En el último parrafo de la Orden deberá decir: «En todo caso, por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, se prestará a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la máxima colaboración y apoyo técnico».